# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3960 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se da publicidad a la fecha de inicio de la modalidad de dispensación y pago directo a los establecimientos sanitarios adheridos, previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 13, del artículo 15 y de los apartados 4, 5 y 6 del anexo II del Decreto 65/2023, de 16 de marzo, por el que se regulan el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica de la cartera común supletoria y se aprueba y adapta el catálogo de la prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud al nuevo catálogo del Sistema Nacional de Salud.**

Con fecha 29 de marzo de 2023 fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto n.º 65/2023, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria y se aprueba y adapta el catálogo de la prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud al nuevo catálogo del Sistema Nacional de Salud (BORM n.º 73)

En su "Disposición final única. Entrada en vigor", se establece:

"El presente decreto entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación, si bien la plena aplicación de los apartados 4 y 5 del artículo 13, del artículo 15 y de los apartados 4, 5 y 6 del Anexo II, que regulan el sistema de dispensación y abono directo a los establecimientos sanitarios, surtirá efectos a partir de la fecha que se especifique en la Resolución del Gerente del Servicio Murciano de Salud a que se refiere la disposición transitoria segunda"

A su vez la "Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio aplicable a las prescripciones producidas con posterioridad a la entrada en vigor de esta norma", señala:

"En tanto no se encuentren plenamente operativos los sistemas de información y aplicativos necesarios para la interconexión entre el Servicio

Murciano de Salud y los establecimientos sanitarios adheridos, a que se refiere la disposición adicional tercera, y en tanto no exista un número mínimo de establecimientos sanitarios adheridos, que alcancen al menos un 10% del total de establecimientos autorizados en la Región de Murcia para cada uno de los tipos de establecimientos, el acceso a la prestación ortoprotésica de las prescripciones que se produzcan con posterioridad a la entrada en vigor de este decreto se llevará a cabo a través de un sistema de reembolso de gastos al interesado, que podrá solicitar el abono del producto dispensado en los términos previstos en este decreto mediante la presentación de la correspondiente prescripción y factura emitida por el establecimiento dispensador.

Una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dictará resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, publicada en el

boletín oficial de la Región de Murcia y en el portal sanitario Murcia Salud, dando publicidad a la fecha en que tendrá plena efectividad la modalidad de dispensación y pago directo de los establecimientos sanitarios adheridos, previstos en este decreto."

Por todo lo expuesto, vista de la propuesta de resolución formulada por la Directora General de Asistencia Sanitaria, y en virtud de la atribución que me ha sido conferida por el Decreto 65/2023 de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria y se aprueba y adapta el catálogo de la prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud

**Resuelvo:**

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal Sanitario Murcia Salud, de la fecha 26 de junio de 2023 para el inicio de la modalidad de dispensación y pago directo a los establecimientos sanitarios adheridos, previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 13, del artículo 15 y de los apartados 4, 5 y 6 del Anexo II, del Decreto n.º 65/2023, de 16 de marzo, por el que se regula el procedimiento y condiciones de acceso a la prestación ortoprotésica de la cartera común suplementaria y se aprueba y adapta el catálogo de la prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud al nuevo catálogo del Sistema Nacional de Salud

Murcia, 19 de junio de 2023.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (P.S. Acuerdo del Consejo de Administración 13-6-23), el Secretario General de la Consejería de Salud, Andrés Torrente Martínez.